

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Edicto Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se enmendada la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. **En los órdenes de 24 de Abril y de 27 y 31 de Octubre de 1911.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que véjase en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, en mes pago adelantado. 6 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 20 >
A los Ayuntamientos, un trimestre. 18 >

Tarifa de inserciones

Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo diez. Ptas. 0'50

PARTE OFICIAL

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta núm. 173 de 22 Junio.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA

Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

En cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de esta fecha, esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie para su provisión en propiedad, al turno de oposición entre Auxiliares, la Historia Natural del Instituto de Cadiz, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas.

Para ser admitido á estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el artículo 15 del Real decreto de 30 de Abril de 1915 y 16 del de 13 de Marzo de 1903:

1.º Ser Catedrático ó Auxiliar numerario de Institutos y de la misma enseñanza y Sección.

2.º Los pensionados en el extranjero que cumplan las condiciones determinadas en los artículos 9.º y 10 del Real decreto de 22 de Enero de 1910.

3.º Los Ayudantes de Institutos ó igual Sección que lleven tres años desempeñando el cargo.

4.º Todos aquellos que, teniendo el título correspondiente tengan reconocido el derecho á oposar en el turno de Auxiliares, y los comprendidos en el Real decreto de 15 de Julio de 1921.

La apreciación de estas condiciones corresponde exclusivamente al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación

de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el art. 7.º del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan, desde luego, que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 2 de Junio de 1922.—El Subsecretario, C. stel.

(Gaceta núm. 171 de 20 de Junio.)

Cuarta sección.

Número 1.432.

CAPITANIA GENERAL DE LA 1.ª REGION

ESTADO MAYOR

Anuncio para la provisión de una plaza de Sub llavero que existe vacante en las Prisiones Militares de Madrid.

Se abre concurso con arreglo á la Real orden de 10 de Abril de 1902 (D. O. núm. 79), para proveer una vacante de Sub-llavero de las Prisiones Militares de San Francisco de esta Corte. Los aspirantes han de ser Cabos, Guardias civiles ó Sargentos de la Guardia civil ó del Ejército en la situación de retirados. El orden de preferencia para la adjudicación será el siguiente:

- 1.º Cabos de la Guardia civil,
- 2.º Cabos de las demás armas y cuerpos.
- 3.º Guardias civiles de primera.
- 4.º Guardias civiles de segunda;

5.º y último. Sargentos de la Guardia civil ó del Ejército.

Los agraciados disfrutarán una gratificación de 682'50 pesetas anuales según ley de presupuestos y tendrán alojamiento para ellos y sus familias en el mismo edificio de las Prisiones, siempre que esto sea posible.

Tendrán derecho á la asistencia facultativa, incluyendo su familia, por el Médico militar que presta sus servicios en las Prisiones y se le proveerá de tarjeta para el suministro de medicamentos en las Farmacias militares.

El límite de edad para este destino será 65 años, y al cumplirlos cesarán en su cometido, ó antes si su estado de salud no fuere bueno.

Estarán sujetos á las Ordenanzas y Código de Justicia Militar mientras presten servicio en el Establecimiento, para lo cual formalizarán un contrato con el Gobernador de las Prisiones Militares; en el que se den por enterados y acepten las condiciones en que sean admitidos y servicios que han de prestar. Este contrato durará cuatro años y se podrá renovar, de conformidad entre ambas partes cada dos años.

El contrato primitivo y los renovados han de merecer la aprobación del Capitán General de la primera región. Quedarán por tanto filiados y sin asimilación militar, y serán considerados como cabos.

El servicio que han de prestar es el que marca el Reglamento de las citadas prisiones, aprobado por Real orden de 1.º de Mayo de 1920 (C. L. núm. 123), y el que disponga el Gobernador de las mismas. Este servicio no será computable para la mejora de derechos propios.

Usarán pantalón azul oscuro, guerrera de igual color y forma que la que usa la tropa de infantería, gorra en forma de quepis y de visera recta, con las iniciales P. M. entrelazadas y una estriilla de plata, sable y capota en invierno. Estas prendas serán costeadas por los interesados á excepción del sable que se le entregará por las Prisiones Militares.

Los que aspiren á este destino elevarán instancia al Capitán General de la primera Región, por conducto del Gobernador de Prisiones Militares, acompañando cédula personal, certificado de buena conducta desde su separación del Ejército, expedido por la Autoridad local del punto en que residan y copia de la filiación. El plazo de admisión de instancias terminará á los treinta días de la publicación del presente en el «Diario Oficial» del Ministerio

de la Guerra y Boletines Oficiales de las provincias.

Madrid 13 de Junio de 1922.—El General Jefe de Estado Mayor.

Número 1.433.

JEFATURA DEL RAMO DE INGENIEROS DEL ARSENAL DE LA CARRACA

Anuncio.

En virtud de autorización concedida por Real orden de 15 de Marzo último (D. O. núm. 63), se sacan á oposición las vacantes de Maestros y Delineadores existentes en este Ramo, que á continuación se relacionan:

Para el Ramo, categoría...	Delineadores	Maestros	Herreros de ribera, categoría.
			Carpinteros de ribera.
			Calafates.
			Albaniles.
			Maquinaria y monturas.
			Fundición.
			Forjas.
			Calderería de hierro.
			Mayores.
			Primeros.
			Segundos.

El plazo de admisión de instancias es de cuarenta y cinco días im-

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

prerrogables, contados desde la fecha en que se publique este anuncio en la «Gaceta de Madrid», incluidos en estos cuarenta y cinco días, los festivos.

Los exámenes tendrán lugar en este Arsenal con arreglo a los programas detallados en el Real decreto de 17 de Febrero de 1921 (D. O. núm. 48, pág. 303). Dichos exámenes se verificarán cuarenta días después de haber terminado el plazo de solicitudes, incluidos en los días indicados, los festivos.

Tendrán derecho a concurrir a la oposición correspondiente el personal que se expresa en las prescripciones contenidas en el ya citado Real decreto de 17 de Febrero de 1921.

Los que aspiren a tomar parte en la oposición, lo solicitarán é instancia dirigida al Excmo. Sr. Capitán general de este Departamento, formulada en papel de 1.ª clase, que en unión de la documentación que más adelante se detalla, y bajo recibo, se entregará a las autoridades de quien dependa, ó en las Comandancias militares de Marina correspondientes.

A las instancias deberán acompañar:

Los que presten servicios al Estado

En el caso de ser militar ó marino, la hoja de servicios conceptuadas por el Jefe del Ramo á que pertenezca.

Los que no presten servicios al Estado

Acta civil de nacimiento legalizada; cédula personal que se devolverá al interesado después de hacer la correspondiente anotación; certificado de la autoridad municipal del pueblo de su residencia y del Registro Central de Penados y Rebellados, librados y legalizados con fecha posterior á la de la convocatoria, en los que se justifiquen que están en posesión de sus derechos de ciudadano español, se hallan en pleno gozo de sus derechos políticos y son de buena vida y costumbres y certificados de conceptuación á que se refieren los artículos 9 y 10 del repetido Real decreto de 17 de Febrero de 1921.

NOTA.—Los Sres. Comandantes de Marina, una vez terminado el plazo de admisión de instancias, remitirán al Excmo. Sr. Capitán general del Departamento de Cádiz, el total de las que hayan recibido, acompañadas de toda la documentación correspondiente.

Arsenal de la Carraca 9 de Junio de 1922.—El Coronel Jefe del Ramo de Ingenieros, José S. Tógores.

Número 1.421.

REQUISITORIA

Marinero Benjamín Monsalve Armiñanz, de este Arsenal, hijo de padre desconocido y de Asunción, natural de Barcelona, de 22 años de edad, de estado soltero, desconociéndose las demás generales de la Ley, procesado por el delito de desertión, deberá ser presentado ó conducido á la Ayudantía de guardia de este Arsenal en el término de treinta días ante el Sr. Juez instructor Capitán de Infantería de Marina Don Antonio Sánchez Pérez; bajo percibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.

Cartagena 12 de Junio de 1922.—E. Secretario, Manuel García.—V.º B.º: El Juez instructor, Antonio Sánchez.

RELACION nominal de los industriales declarados fallidos en los años y trimestres que se expresan y se publican en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158 y 180 del vigente Reglamento del ramo y en el 59 del de Recaudación, según el cual deberán cesar de hecho en las relacionadas industrias, y si no lo hicieren serán considerados defraudadores de la contribución industrial, como comprendidos en el caso 2.º del art. 172 del ramo, y se dará conocimiento de la desobediencia á los Tribunales de justicia.

Número de recibos	Nombres y apellidos de los contribuyentes.	Industria que ejerce.	Local del ejercicio.	Importe del débito
				Ptas. Cts.
CARTAGENA				
<i>1.º, 2.º y 3.º trimestre de 1920-21.</i>				
518	Juan Pascual Baeza.	Periódico.	Aire.	90 09
19	Pedro San Cabo.	Id.	Prefumo.	90 09
41	Francisco Bernal Bázquez.	Labadero.	Salitre.	99 45
74	Encarnación Bernal.	Fábrica de hielo.	Id.	546 57
835	Antonio García Munuera.	Sastre.	Puerta de Murcia.	104 52
2	José Giménez.	Coloniales.	Caridad.	2.049 04
<i>Segundo y tercer trimestre.</i>				
255	Fulgencio C. nes Pérez.	Bodegón.	Gisbert.	155 92
728	Miguel García.	Barbero.	San Diego.	80 40
706	Juan Fermín González.	Alpargatero.	Puerta de Murcia	80 40
<i>1.º, 2.º y 3.º trimestre.</i>				
797	Antonio Palacios Castellanos.	Hojalatero.	Caballero.	104 49
<i>Segundo y tercer trimestre.</i>				
613	Ramiro Martínez.	Practicante.	Saura.	101 06
713	Catalina Patomares García.	Alpargatero.	San Fernando.	80 40
557	Pedro Fuertes Payá.	Taller ajuste.	San Agustín.	323 40
636	Juan Bautista Sánchez.	Abogado.	Jara.	498 64
283	Diego Ballester Hortelano.	Café económico.	Aurora.	150 14
385	Rosa Rodríguez.	Cacharrería.	Serreta.	86 62
<i>1.º, 2.º y 3.º trimestre.</i>				
847	Antonio Figueredo	Sastre.	Honda.	104 50
<i>Segundo y tercer trimestre.</i>				
252	Manuel Albert Martínez.	Bodegón.	Mercé.	86 62
327	José Abellán Sánchez.	Casa huéspedes.	Villamartin.	83 18
356	Cayetano Rosique Marín.	Aceite y vinagre.	Gloria.	127 04
373	Francisco Martínez García.	Id.	San Antonio el Pobre.	80 80
390	Ceferino Romera Rodríguez.	Cacharrería.	Villamartin.	127 04
<i>1.º, 2.º y 3.º trimestre.</i>				
536	José Ledesma Esteban.	Un carro.	Plaza Risueño.	39 65
641	Vicente Romero Rato.	Abogado.	Carmen.	69 07
793	García y Martínez Cebrián.	Herrero.	San Fernando.	104 52
831	José Valero Victoria.	Profesor de Historia.	Mayor.	104 52
<i>Segundo y tercer trimestre.</i>				
305	Antonio Conesa Navarro.	Carbonería.	Serreta.	127 04
302	Ceferino Romero.	Id.	Villamartin.	92 90
300	Antonio Conesa Navarro.	Id.	Id.	115 50
<i>1.º, 2.º y 3.º trimestre.</i>				
761	Gregorio Torres.	Carpintero.	Mercé.	80 40
<i>Segundo y tercer trimestre.</i>				
762	Cristino Martínez.	Carpintero.	Angel.	104 52
764	Juan Robles García.	Id.	Gloria.	104 52
765	Benigno Imbernón López.	Id.	Id.	104 52
783	Diego Gómez Saura.	Encuadernador.	Prefumo.	104 52
794	José Jativa Hernández.	Herrero.	San Fernando.	80 80

Número de los recibes	Nombres y apellidos de los contribuyentes.	Industria que ejerce.	Local del ejercicio.	Importe del débitos. Ptas. Cts.
<i>1.º, 2.º y 3.º trimestre.</i>				
849	Antonio Más Andreu. <i>Patente.</i>	Sastre.	Cuatro Santos.	104 52
28	Enrique García Vidal.	Ropavejero.	Duque.	44 91
65	Carmen Manzaneras Plazas.	Puesto frutas.	San Diego.	44 91
31	Dolores Pérez Gómez.	Ropavejero.	San Fernando.	44 91
59	Teresa Espín Beltrán.	Puesto frutas.	Serreta.	44 91
30	Roque Carrasco Guirao.	Ropavejero.	San Fernando.	44 91
35	Antonio Gálvez Payá.	Hierro viejo.	Parque.	44 91
67	Isabel Alcocer Rocamora.	Puesto frutas.	San Diego.	44 91
71	Isabel López Baños.	Id.	Serreta.	44 91
45	José García González.	Hierro viejo.	Conducto.	44 91
54	Francisco Carlos Cánovas.	Puesto frutas.	V. Larga.	44 91
60	Catalina Rosell Corcal.	Id.	Carmen.	44 91
758	Antonio Córdoba Artés.	Carpintero.	Jara.	104 52
<i>1.º, 2.º y 3.º trimestre.</i>				
533	Ana Rodríguez López. <i>Segundo y tercer trimestre.</i>	Un coche.	Villamartin.	63 76
733	Mariano Mira Cánovas. <i>1.º, 2.º y 3.º trimestre.</i>	Barbero.	Medieras.	65 58
824	Alfonso Romero Fráncó.	Horno de pan.	San Fernando.	104 52
744	Francisco Meca Martínez.	Barbero.	Pi Margall.	256 13
748	José Antón Pomares. <i>Segundo y tercer trimestre.</i>	Id.	San Diego.	80 40
749	Ruperto Montero Benit z. <i>1.º, 2.º y 3.º trimestre.</i>	Barbero.	Caridad.	256 13
750	Ramón Ciller Martínez.	Barbero.	Honda.	256 13
763	Juán Martínez Romá.	Carpintero.	San Fernando.	104 52
834	Manuel Rodríguez López.	Pintor.	San Diego.	104 52
848	Miguel Giménez La Fuente.	Sastre.	Tres Reyes.	104 52
352	Francisco Navarro Colón. <i>Segundo y tercer trimestre.</i>	Tablajero.	Santa Florentina.	108 10
426	Joséfa Martínez Marín. <i>1.º, 2.º y 3.º trimestre.</i>	Lechería.	Sevillano.	83 18
732	Jerónimo Martín z Nogueli. <i>Patente.</i>	Barbero.	Honda.	68 43
69	Julián García García.	Puesto frutas.	Gloria.	44 91
55	Rosa Soler. <i>1.º, 2.º y 3.º trimestre.</i>	Id.	V. Larga.	44 91
378	Pedro Sanmartín Soto.	Aceite y vinagre.	Gloria.	165 15
767	Juan Hernández Victoria.	Constructor carros.	Parque.	104 52
736	José Aracil del O mo.	Barbero.	Duque.	65 58
695	Ricardo Izquierdo.	Fotógrafo.	Honda.	360 36
304	José Gómez López.	Carbón.	Santa Florentina.	105 03
715	Encarnación Romero Díaz. <i>Patente.</i>	Alpargatero.	San Diego.	104 52
72	Antonio Ruipérez Bastida. <i>1.º, 2.º y 3.º trimestre.</i>	Puesto frutas.	Plaza de la Constitución.	44 91
279	José Martínez Martínez.	Café económico.	Puerta de Murcia.	112 60
332	Mariano Rives Sánchez.	Tablajero.	Serreta.	109 59
150	Antonio Soto Carvajal.	Comestibles.	Osuna.	346 53
377	Maravillas Salmerón Torrecillas.	Aceite y vinagre.	Don Matías.	45 03
151	Julia Alcaraz López.	Comestibles.	Don Roque.	385 57
204	Tomás Pérez Martínez.	Parador.	P. Alcolea.	216 22
590	Antonio Gallardo Simón.	Amasadora.	Carmen.	105 10
486	Antonio Hernández Manchón.	Sastre.	Mayor.	605 41
350	Hilario Asensio Mompeán.	Tablajero.	Santa Florentina.	108 10
710	Joaquín Olivares Vallés.	Alpargatero.	Caridad.	104 52
855	Julio Castelo Blázquez.	Compositor relojes.	Carmen.	104 52
721	Juan García R. Frasco.	Barbero.	Id.	65 58
286	Jaimé Fuentes Rodríguez. <i>Segundo y tercer trimestre.</i>	Café económico.	San Fernando.	112 60
822	Antonio Gallardo Simón.	Horno de pan.	Carmen.	80 38

Sexta sección.

Número 1.145.
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE YECLA

Don Julio Ros Navarro, Abogado, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el extracto de las sesiones celebradas por este Excelentísimo Ayuntamiento, en el próximo pasado mes de Abril, es lo siguiente:

Sesión inaugural del día 1.º

Preside el Sr. Alcalde accidental D. Antonio Polo Azorin, concurriendo los Concejales salientes y entrantes, Sres. Puche Ibáñez, Aionso, Giménez, Palao Gómez, Cusac, Lopez, Azorin García, Ortega, Pelao Bandela, García Ibáñez (D. Pascual), Candela, Azorin Azorin, Pérez Forte, García Ibáñez (D. Juan), Díaz Soriano, Vercaú, Arbiñana, Pérez Lajará, García Ibáñez (D. Pascual Juan), García Andreu, Ibáñez, Yego, Puche Muñoz, Azorin Palao, Soriano, Diaz Lucas y Rodríguez.

Se da lectura por el Secretario a los artículos de la Ley pertinentes al caso y a la lista de los Sres. Concejales proclamados en 29 de Enero último, en virtud del art. 29 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, a quienes corresponde tomar posesión, adaptándose por tal causa el orden numérico de preferencia que determina la Real orden de 16 de Junio de 1909.

Previos los requisitos prevenidos los Sres. Concejales entrantes toman posesión de su cargo y por la presidencia se dirigen frases encomiásticas a los salientes por su decidida cooperación que le han prestado en bien de la buena marcha administrativa y de los intereses generales de la población durante el tiempo de su actuación en el Municipio que profundamente les agradece, alentando a los nuevos a que continúen sin descanso el camino emprendido para el engrandecimiento y felicidad del pueblo de Yecla.

Por el Concejal D. Pascual García Ibáñez, se agradece a la Presidencia las palabras de alabanzas dirigidas tanto a él como a sus compañeros de Concejo y manifiesta con toda sinceridad que si algún mérito tiene su actuación en la labor desarrollada por el Ayuntamiento que cesa, solo será el del amor que siente por su pueblo y el afán de acertar en el servicio de los intereses locales, a los que dedica especial atención como buen yeclano. Corresponde a las frases de elogio del Sr. Polo, proclamando la gran competencia demostrada durante su actuación al frente de la Corporación, por lo que merece la gratitud y el aplauso de todos que en desde luego le tributa sin reservas, a cuyas manifestaciones se adhiera el Ayuntamiento.

Acto continuo y de conformidad a lo prevenido en el art. 53 de la ley Municipal, ocupa la presidencia interina el Concejal D. Juan Luis Azorin Azorin, que resulta ser el de mayor edad y acompañados hasta fuera del Salón los Concejales salientes, se dió por terminada la primera parte de esta sesión.

Segunda parte.

Posesionado el nuevo Ayuntamiento, el Sr. Presidente manifiesta que en cumplimiento de lo que determina la Real orden circular de 29 de Noviembre de 1917, en armonía con el artículo 54 de la ley Mu-

(Se continuará.)

nicipal, debía procederse á la elección de Alcal Presidente de este Excelentísimo Ayuntamiento, anunciando en alta voz que se iba a proceder a la votación del mismo.

Llevada a efecto esta operación, resultó elegido Alcalde Presidente, por veintidós votos y una papeleta en blanco, D. Pascual Juan García Ibáñez, el cual una vez proclamado por la Presidencia, pasó á ocupar el sitio que le correspondía y se procedió á la votación de los Sres. Tenientes de Alcalde y Procuradores Sindicos, resultando elegidos los señores siguientes:

Para primer Teniente, D. Juan Luis Azorín Azorín.

Para 2.º id., D. Pedro Puche Ibáñez.

Para 3.º id., D. José Ramón Pérez Forte.

Para 4.º id., D. Alfonso Díaz Soriano.

Para 5.º id., D. Ramón Jiménez Llorente.

Para Sindico, D. José Verdú Cerda.

Para Id. Suplente, D. Fernando Palao Gómez.

Dichos Sres. hecha la debida proclamación por la presidencia, pasan á ocupar sus respectivos, puestos, quedando constituido este Excelentísimo Ayuntamiento en la siguiente forma:

Alcalde Presidente.

D. Pascual Juan García.

Primer Teniente Alcalde.

D. Juan Luis Azorín Azorín.

Segundo.

D. Pedro Puche Ibáñez.

Tercero.

D. José Ramón Pérez Forte.

Cuarto.

D. Alfonso Díaz Soriano.

Quinto.

D. Ramón Jiménez Llorente.

Sindico.

D. José Verdú Cerda.

Sindico suplente.

D. Fernando Palao Gómez.

Concejales.

D. Francisco Albiñana Sanchez.

Francisco Pérez Lajara.

Miguel García Andreu.

Juan García Ibáñez.

Pedro Ibáñez Giménez.

Roque Yago Ibáñez.

Pascual García Ibáñez.

José López Palao.

Antonio Polo Azorín.

José Puche Muñoz.

Juan Azorín Palao.

Fulgencio Soriano García.

Donato Díaz Lucas.

Miguel Rodríguez Pérez.

Elias Pache Muñoz; y

Francisco Ramallo Brodin.

Los dos últimos señores no han concurrido á tomar posesión á pesar de haber sido citados en forma.

Acto seguido el Sr. Presidente hace uso de la palabra, para exponer el justificado temor que asalta su espíritu, pensando en que su actuación al frente del Municipio, no vaya acompañada del acierto y la eficacia que los grandes intereses populares demandan, por considerarse desposeído de las condiciones necesarias para ser útil en la magna labor encomendada á la Corporación Municipal del Ayuntamiento anterior que supieron despojarse de todo empeño de política de partido para realizar una administración ejemplar é iniciar la obra de trans-

formación de la ciudad y recaba del actual la promesa solemnemente continuadores entusiastas de esa obra meritoria y sostenedores de esa política esencialmente popular, que fundada en el patriotismo, es la única capaz de elevar á Yecla al noveno de la felicidad y al grado de progreso que merece por sus virtudes.

A indicación de la Presidencia se acuerda señalar los Lunes y hora de las diez, para que el Ayuntamiento celebre sus sesiones ordinarias.

Ordinaria del día 3.

Presidencia del Sr. García Ibáñez, asistiendo los Concejales Sres. Azorín Azorín, Puche Pérez Forte, Díaz, Giménez Palao, Puche Muñoz, Pérez Lajara, Yago, Rodríguez, Albiñana, García (Juan), García Andreu, Verdú, Díaz Lucas, Azorín Palao, López, Ibáñez y Soriano.

Se aprueba la inaugural anterior.

Se da cumplimiento á lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley Municipal fijando el número de comisiones permanentes de que ha de componerse el Excmo. Ayuntamiento y quedan elegidas por votación los señores Concejales que han de constituirlos.

Se aprueban los nombramientos de Alcaldes de Barrios expedidos por la Alcaldía.

Igualmente se acuerda conformar en el cargo de Alcalde Pedáneo de Raspa y á D. José Pérez Quilez.

Por el Concejal Azorín Azorín, se indica que en la casa labor de Pedro Polo Ortuño sita en el partido de la Cañada del Pulpillo de este término, han muerto en breve espacio de tiempo 24 ó 25 cerdos y con el fin de indagar las causas que hayan motivado este hecho, lo hace presente á la Corporación para que se adopten las medidas necesarias, por si fuera efecto de alguna epidemia.

Los Sres. Concejales acuerdan se oficio al Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria para que personalmente en dicha casa labor se informe de las causas que haya originado el hecho denunciado participando á esta Alcaldía resultado obtenido.

A propuesta del Concejal Sr. Pérez Forte, se acuerda instalar en la Lonja cinco mesas de mármol para la venta del pescado, y que para la adquisición de dichas mesas se abra concurso entre los mamolistas de esta ciudad con el fin de elegir la proposición más ventajosa.

Por el Concejal Sr. López Palao se expone que terminado el contrato del Ayuntamiento con la Banda municipal, estima necesario ultimarse un nuevo convenio, con objeto de determinar los actos á los cuales deba asistir dicha Banda, así se acuerda.

Se aprueba una cuenta de 29'80 pesetas, importe de reparaciones realizadas en la escuela de D.ª Rosalla Sánchez.

También se acuerda la distribución é inversión de fondos para el presente mes con sujeción al presupuesto.

Ordinaria del día 10.

Presidencia del Alcalde D. Pascual Juan García Ibáñez, concurriendo los Concejales Sres. Puche Ibáñez, Pérez Forte, Díaz Soriano, Giménez, Palao, Puche Muñoz, (D. Elias), Albiñana, García Andreu, Verdú, Polo, Azorín Palao, López, Yago y Díaz Lucas.

Es aprobada el acta de la anterior.

Toma posesión de su cargo el Concejal D. Elias Puche Muñoz.

Se aprueban varias cuentas con cargo a los respectivos capitulos del presupuesto.

En cumplimiento de lo determinado en el art. 64 y siguiente de la Ley Municipal, se acuerda proceder á la formación de secciones de contribuyentes por rústica, urbana y pecuaria, de entre las cuales han de ser designados por sorteos los Vocales asociados que en número igual al de Sres. Concejales han de formar con esta la Junta municipal en el presente año económico. Y teniendo en cuenta el gran número de contribuyentes por los tres conceptos expresados, se acuerda la agrupación de los mismos en once secciones y que formadas las listas de dichas secciones se expongan al público por ocho días para oír reclamaciones, transcurridos los cuales se dará cuenta á los oportunos efectos.

A propuesta de la Presidencia se acuerda refundir en un solo cargo los servicios de Jarrero y Administrador del agua del Heredamiento principal nombrándose para su desempeño á D. Juan Puche Candela.

Se acuerda también conformar en el cargo de Depositario del Pósito de labradores á D. Alfonso Díaz Soriano.

Igualmente se acuerda que por la Comisión quinta se estudie y fijen las condiciones y bases con arreglo á las cuales haya de ultimarse el contrato entre el Excmo. Ayuntamiento y la Banda municipal.

Asimismo se acuerda conceder un sueldo de 25 pesetas mensuales á Francisco Lozano Soró, para que pueda atender á la lactancia del menor de sus hijos dada la precaria situación en que se encuentra debidamente comprobada.

A propuesta del Concejal Sr. Puche Ibáñez, se acuerda que por la Comisión correspondiente se gire una visita de inspección y se emita dictamen sobre si es procedente autorizar al vecino Miguel Muñoz Carpena, para destruir un peñón que existe en la calle de Hernán Cortés y que le impide edificar.

Ordinaria del día 17.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Pascual Juan García Ibáñez, concurriendo los Concejales Sres. Puche Ibáñez, Azorín Azorín, Pérez Forte, Palao, Puche Muñoz, Soriano, Pérez Lajara, Rodríguez, Albiñana, López, Yago, Verdú, Polo, Puche Muñoz (Elias), Ibáñez, Díaz Lucas, Giménez, Azorín Palao y Díaz Soriano.

Apruébase el acta de la anterior.

Se aprueban varias cuentas con cargo a los respectivos capitulos del presupuesto.

Se da cuenta de dos comunicaciones del Sr. Jefe de la Prisión preventiva, solicitando autorización para adquirir material para dicho establecimiento, acordándose que por el expresado Jefe se cumplan las disposiciones ordenadas anteriormente por esta Alcaldía y que á su tiempo se le dieron á conocer.

Por los Concejales Sres. Pérez Forte y Giménez Llorente, se reproduce la proposición que tienen presentada para retribuir de fondos municipales al Conserje del Madero. Después de breve deliberación se acuerda á propuesta de Concejal Sr. Soriano García, que antes de conceder dicha retribución se diga á los carniceros á objeto de tomar los antecedentes precisos para resolver.

El Concejal Sr. Díaz Soriano, denuncia el hecho de haber sacado para vender la carne fuera de esta ciudad uno de los novillos muertos en la corrida del 16 de los corrientes. La presidencia ofrece depurar el hecho denunciado, exigiendo á

quien corresponda las consiguientes responsabilidades.

A propuesta de los Concejales señores Albiñana y Pérez Forte, se acuerda proceder a la revisión y comprobación de los útiles empleados por los arrendatarios de los arbitrios de pesas y medidas y puestos públicos de plaza.

También se acuerda adquirir para el último de dichos arbitrios 14 balanzas y 22 pares de capazas.

A propuesta de D. Alfonso Díaz, acuerdase obligar á los carniceros á que coloquen en sus puestos los correspondientes rótulos impresos en caracteres bien visibles, expresando las diferentes clases de carnes puestas á la venta y los precios respectivos de cada una de las mismas.

Se acuerda por unanimidad formalizar el contrato con la Banda municipal, con arreglo á las bases acordadas por los Sres. Concejales de la Comisión 5.ª de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Dada cuenta y lectura por el Secretario de una moción presentada por los Concejales Sres. Albiñana y Rodríguez, proponiendo á la consideración del Ayuntamiento varios extremos que estiman de interés para la recta administración municipal, se acuerda lo más procedente sobre los mismos.

Ordinaria del día 24.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Pascual Juan García Ibáñez, asistiendo los Concejales Sres. Azorín Azorín, Puche Ibáñez, Giménez, Palao, Puche Muñoz, Soriano, Pérez Lajara, Puche Muñoz (Elias), Rodríguez, Albiñana, Polo, Díaz Lucas, Yago, López, Pérez Forte é Ibáñez.

Aprobación del acta de la anterior.

Se aprueban varias cuentas con cargo a los capitulos del presupuesto.

Se acuerda designar á Francisco Pérez Navarro, para que previo abono de cien pesetas anuales, se encargue de la recaudación del arbitrio municipal sobre construcción, derribos y ocupación de terrenos en la vía pública.

También se acuerda autorizar al Sr. Alcalde Presidente para realizar un viaje á Madrid á fin de gestionar asuntos de interés para el Municipio.

Por unanimidad acuerdase se ingrese en fondos municipales en concepto de depósito á disposición de la Hacienda, las cantidades imprevistas de los descuentos sobre haberes y pagos del 4.º trimestre de 1921-22.

A propuesta del Sr. Puche Ibáñez se acuerda proceder á fijar las rasantes en la plaza de Ortega.

Igualmente se acuerda que la Comisión de Policía urbana se constituya en las calles de Lepanto y del Carril, para señalar la calle transversal que ha de quedar abierta con las nuevas edificaciones que se realicen, así como si es procedente conceder permiso á Joaquín Valera Val para establecer en las Puertas de Murcia un Ajezar según tiene solicitado.

Yecla 4 de Mayo de 1922.—El Secretario, Julio Ros.

El precedente extracto de las sesiones celebradas por este Excelentísimo Ayuntamiento en el mes de Abril último, ha sido aprobada en sesión del día de hoy, acordándose que en cumplimiento de lo que está prevenido, se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial.

Yecla 8 de Mayo de 1922.—El Secretario, Julio Ros.—V.º B.º: P. J. García.